



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS
UNIVERSIDAD LICENCIADA
**DECANATURA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
Y CIENCIAS**

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE DECANATURA N° 008-2026-UNAAA-FIC-D

Yurimaguas, 08 de julio de 2026.

VISTO: El Oficio N°001-2026-MANH-EPA/FIC-D-UNAAA, de fecha 03 de julio de 2026, emitido por el Director de la Escuela Profesional de Agronomía y el Oficio N°056-2026-UNAAA-FIC-D/DACA, de fecha 07 de julio de 2026, emitido por el Director del Departamento Académico de Ciencias Agrarias, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, ***"La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"***;

Que, de conformidad con los artículos 68° y 70° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que reconocen al Decano como la máxima autoridad de gobierno de la Facultad y le atribuyen la dirección administrativa y académica de la misma, a través de los Directores de las Escuelas Profesionales; y en concordancia con el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad, corresponde al Decano adoptar las medidas administrativas necesarias para garantizar la continuidad del servicio académico e institucional; en tal sentido, resulta legalmente procedente ***encargar temporalmente las funciones de la Dirección de la Escuela Profesional de Agronomía a un docente ordinario nombrado que forma parte del cuerpo docente de dicha Escuela, a fin de asegurar el normal desarrollo de sus actividades durante la ausencia de su titular;***

Que, el Comité Electoral Universitario, en estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad y su Reglamento Electoral, otorgó la credencial que proclama al **PhD. Marco Antonio Mathios Flores** como **Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias** de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, validando de este modo la legitimidad democrática del proceso electoral y su designación como máxima autoridad de gobierno de la Facultad para el ejercicio de las funciones inherentes al cargo;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas – UNAAA, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022 UNAAA/CO, regula la organización académica de la Universidad, así como la estructura y funcionamiento de las Facultades y Escuelas Profesionales;

Que, mediante la **Resolución de Decanatura N° 004-2026-UNAAA-FIC-D**, de fecha **11 de junio de 2026**, se designó al Mg. Marco Antonio Nureña Hidalgo en el cargo de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrónoma de la Facultad de Ingeniería y Ciencias de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas;





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS
UNIVERSIDAD LICENCIADA
**DECANATURA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
Y CIENCIAS**

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Que, mediante Oficio N° 001-2026-MANH-EPA/FIC-D-UNAAA, de fecha 03 de julio de 2026, el Mg. Marco Antonio Nureña Hidalgo, Director de la Escuela Profesional de Agronomía, comunica y solicita se le otorgue permiso por motivos de salud durante el período comprendido del 06 al 14 de julio de 2026. Asimismo, con la finalidad de garantizar la continuidad de las actividades académicas y administrativas de la Escuela Profesional de Agronomía, propone, previa coordinación, que se encarguen temporalmente las funciones inherentes a la Dirección de dicha Escuela al Dr. Alan Guillermo Gallo Álvarez, docente ordinario integrante del cuerpo docente de la referida Escuela Profesional, mientras dure la ausencia de su titular;

Que, mediante Oficio N° 056-2026-UNAAA-FIC-D/DACA, de fecha 07 de julio de 2026, el Dr. Oscar Alejandro Tuesta Hidalgo, Director del Departamento Académico de Ciencias Agrarias, comunica la propuesta de encargatura temporal de las funciones de la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrónoma a favor del Dr. Alan Guillermo Gallo Álvarez, a fin de garantizar la continuidad de la gestión académica y administrativa de dicha Escuela durante la ausencia temporal de su titular;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, el Estatuto y Reglamento Vigente: **EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, las funciones de la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrónoma de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, al **Dr. Alan Guillermo Gallo Álvarez**, Docente Ordinario de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, por el periodo comprendido del 06 al 14 de julio de 2026, por los motivos expresados en el Oficio N°001-2026-MANH-EPA/FIC-D-UNAAA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Secretaría General y demás dependencias pertinentes para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe, para los fines correspondientes

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

PHD. MARCO ANTONIO MATHIOS FLORES
DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS

DISTRIBUCIÓN:
- VICERECTORADO ACADÉMICO
- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
- UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
- SECRETARÍA GENERAL
- DR. ALAN GUILLERMO GALLO ALVAREZ